

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 434
02 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DIA NO LABORAL EL JUEVES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, CON OCASIÓN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS "DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO"

El Gerente General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO -INDEPORTES QUINDIO, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo No. 08 del 22 de octubre de 2020, el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020 y Decreto 01 del 1º. De enero de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", es un establecimiento público de orden departamental dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente.

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 y lo plasmado en los Artículos 2 y 57 de la Constitución Política de Colombia, los programas de Bienestar Social e Incentivos hacen parte del Sistema de Estímulos para los empleados del Estado en desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el **Literal C** del Artículo 17 del Decreto 1567 de 1998 señala que las entidades públicas de Orden Nacional y Territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes, para diseñar sus programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales según el Artículo 19 son anuales y de carácter obligatorio.

Que mediante la Resolución No. 018 de enero 30 de 2024, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos de la presente vigencia; sin embargo, el cronograma se encontraba sujeto a cambios en relación a fechas para el desarrollo de las actividades concertadas en el plan de Bienestar e Incentivos.

Que una vez el Área Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano y Gerencia General concertaron fechas, se celebrará el día del Servidor Público el día jueves cinco (05) de diciembre de 2024 con una actividad de integración en el Parque del Café.

Que INDEPORTES QUINDIO, pensando en el bienestar de sus funcionarios de planta, ha programado el desarrollo de un día de diversión y esparcimiento, que integre a los funcionarios de la entidad y cuyo objetivo es mejorar el clima laboral de sus servidores, para que perciban el ambiente como favorable y sientan cubiertas sus necesidades de índole personal, social, cultural, entre otras.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

Que la jornada de la actividad del día del Servidor Público en el centro de atracciones - Parque del Café se ha programado para el día **JUEVES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024**, razón por la cual se declara día no laboral y en consecuencia día no hábil para efectos de los procesos de la entidad, lo anterior implica suspensión de términos.

Que las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad para situaciones administrativas, presupuestales, contractuales y/o la prestación del servicio habitual el día **JUEVES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024**, no se encuentran sujetas a la presente decisión.

Que en mérito de lo expuesto el Gerente General de Indeportes Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR día no laboral el día **JUEVES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024**, con ocasión de la celebración del Día del Servidor Público. Lo anterior, de conformidad a la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR el día **JUEVES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024**, como día no hábil, no compensado para los procesos y actuaciones en los que computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO". Lo anterior implica suspensión de términos.

PARÁGRAFO: Las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad para situaciones administrativas, presupuestales, contractuales y/o la prestación del servicio habitual el día **JUEVES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024**, no se encuentran sujetas a la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en la página web institucional para que sea conocida por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Armenia (Q), a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.



CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO
GERENTE GENERAL

Elaboró y proyectó: Jhonathan Duque Arenas – Contratista Talento Humano
Revisó: Mariana Araque Camacho, jefe área Administrativa y Financiera
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez, jefe área Jurídica